

Donostia, a 24 de enero de 2025

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE CANON A LA VIVIENDA VACÍA Y EL FOMENTO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER

Arantza González García, concejala del grupo municipal Elkarrekin Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL derivada de la interpelación en la Comisión de Hacienda del pasado día 22 de enero.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda de la CAPV, establece en su Artículo 57 el canon de vivienda deshabitada. El mismo establece la posibilidad de que los ayuntamientos cobren un canon sobre las viviendas deshabitadas cuando éstas lleven dos años vacías.

El canon es compatible con el recargo en el IBI a las viviendas vacías, teniendo ambas medidas como fin que las viviendas estén ocupadas de manera permanente, ayudando así a garantizar el derecho a la vivienda de la ciudadanía.

Igualmente el DECRETO 149/2021 de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda, establece el procedimiento para declarar vacía una vivienda, de manera que se puedan poner en marcha todas las medidas establecidas en la Ley de Vivienda para garantizar su fin social, entre ellas el canon a la vivienda vacía.

En septiembre de 2023 este grupo municipal interpeló al gobierno municipal sobre la aplicación del canon establecido en la Ley de Vivienda 3/2015, quien informó de que estaban trabajando con los diferentes departamentos municipales para poner en marcha el canon en 2024, pero sin concretar ningún plazo.

En mayo de 2024, presentamos una moción que fue aprobada por el Pleno municipal en la que instamos al gobierno municipal *“a aplicar el canon a la vivienda vacía establecido en la Ley de Vivienda 3/2015 y regulado por el DECRETO 149/2021, junto con el actual recargo en el IBI establecido en la ordenanza fiscal correspondiente, antes de que finalice 2024”*. Moción que el gobierno municipal no ha cumplido.

El Ayuntamiento de Donostia lleva años aplicando el recargo en el IBI a las viviendas vacías. De hecho, según la ordenanza reguladora del IBI, el inmueble considerado vacío *“quedará incorporado al padrón de viviendas de uso residencial sujetas a recargo”*.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Decreto que regula el canon a la vivienda vacía es de 2021, y que el gobierno municipal ya tiene un padrón de viviendas de uso residencial sujetas a recargo en el IBI, es decir, de viviendas vacías en la ciudad, ha tenido tiempo más que suficiente para aplicar el canon y el resto de medidas establecidas en el citado Decreto.

Las grandes dificultades de acceso a la vivienda en Donostia, dados los altísimos precios tanto de compra como de alquiler, han dado lugar a la solicitud de declaración de toda la ciudad como zona tensionada. El diagnóstico realizado para la citada declaración manifiesta lo siguiente: *“tomando como referencia la Estadística Oficial del Gobierno Vasco sobre el Uso de la Vivienda, en Donostia-San Sebastián se contabilizan 2.109 viviendas deshabitadas, de las que 1.481 son consideradas por la estadística como gestionables”*. Cifra que según el último estudio de Censos de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadística (INE), Euskadi cuenta con 69.952 viviendas vacías. El porcentaje más elevado en Euskadi se da en San Sebastián, donde hay 5.522 viviendas vacías.

En una ciudad como Donostia, con los precios de alquiler y compra entre los más caros del Estado, no se puede renunciar a aplicar ninguna de las medidas establecidas en la legislación vigente para facilitar el acceso a la vivienda, como el canon a la vivienda deshabitada o el resto de medidas establecidas en el Ley de Vivienda vasca de 3/2015 y en el Decreto 149/2021.

En la comisión del pasado día 22 de enero, el concejal delegado de Hacienda, volvió a insistir en la dificultad para implantar el canon a la vivienda deshabitada, pero no respondió ni concretó cuáles son esas dificultades que impiden que Donostia lo aplique y tenga una herramienta más para garantizar el fin social de la vivienda.

Además, hay que tener en cuenta que la Ley 3/2015 de vivienda fue recurrida ante el Tribunal Constitucional, quien reconoció la legalidad de todas las actuaciones contempladas en la misma. Sin embargo, de todas ellas, la que más celeridad ha tenido en su aplicación ha sido la creación del fondo con los avales de los alquileres por parte del Gobierno vasco. Sin embargo, no ha ocurrido lo mismo con el resto de medidas de Ley 3/2015.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a presentar, en el plazo de un mes, un informe detallado que especifique cuáles son los problemas detectados para la aplicación del canon a la vivienda deshabitada.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a trasladar al Gobierno vasco el informe indicado en el punto primero, con el objetivo de resolver los problemas detectados para la aplicación del canon a la vivienda deshabitada y poder aplicarlo de manera inmediata.

Arantza González García
Concejala del Grupo Mixto Elkarrekin Donostia